

1 – DATOS PERSONALES							
PRIMER APELLIDO			**SEGUNDO APELLIDO**			**NOMBRES**	
REYES			GUALMATAN			DAIRA MILENA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN				**SEXO**		**NACIONALIDAD**	
C.C:x	C.E:	PAS:	No.: 1.122.337.894	MAS:	FEM : X	COLOMBIANO : X	EXTRANJERO :
LIBRETA MILITAR	PRIMERA CLASE:		SEGUNDA CLASE:		No.:	DM:	

LUGAR DE NACIMIENTO		**FECHA**			
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**DIA**	**MES**	**AÑO**	**PAÍS**
PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	12	10	1988	COLOMBIA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**DIRECCION/BARRIO**
PUTUMAYO	SAN MIGUEL	B/ Siete de Agosto.

TELEFONO FIJO	**MÓVIL**	**EMAIL**
	3213335187	milenareyes1988@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL
Auxiliar Pedagógico; Perfil 1, Técnico en Atención Integral a la Primera Infancia. Soy una profesional con amplias capacidades para el cumplimiento de mis funciones dentro del servicio Centro de Desarrollo Infantil – CDI, con mas de 4 años de experiencia laboral en cumplimiento de mis labores con los diferentes operadores que han administrado el servicio en el municipio de San Miguel.

2 – FORMACIÓN ACADÉMICA			
2.1- FORMACION BASICA Y MEDIA			
INSTITUCIÓN	**AÑOS CURSADOS**	**TITULO OBTENIDO**	**FECHA DE TERMINACIÓN**
Colegio Tecnico Comercial la Dorada.	11	Bachiller Tecnico Comercial.	Diciembre del 2006.

2.2 - PREGRADO Y POSGRADO					
Modalidad Académica					
Técnica	Tecnólogo	Universitaria	Especialización	Maestría	Doctorado

MODALIDAD ACADEMICA	TECNICA.
INSTITUCIÓN	INSTITUTO SANTAFÉ
TÍTULO OBTENIDO	Tecnico Laboral por Competencias en Atencion a la Primera Infancia.
FECHA DE TERMINACIÓN	28 de junio del 2014.
CIUDAD	La Dorada, Putumayo.
MODALIDAD ACADEMICA	Presencial.

INSTITUCIÓN	
TÍTULO OBTENIDO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
CIUDAD	
MODALIDAD ACADEMICA	
INSTITUCIÓN	
TÍTULO OBTENIDO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
CIUDAD	

3 – CAPACITACIONES – (CURSOS, SEMINARIOS, DIPLOMADOS)				
INSTITUCION	**FORMACION**	**FECHA DE CULMINACIÓN**		
		DIA	**MES**	**AÑO**
Fundación Gimnasio Moderno del Cauca.	Estrategias Metodológicas Fortalecimiento Familiar Y Promoción De Entornos Seguros.	28	10	2020
Fundación Gimnasio Moderno del Cauca.	Ofimática Básica.	29	06	2020
Fundación Gimnasio Moderno del Cauca.	Política Integral de la Primera Infancia ley 1804 de 2016.	01	09	2020
Fundación Gimnasio Moderno del Cauca.	Seguimiento al Desarrollo Infantil y Escala de Valoración Cualitativa.	03	08	2020
Fundación Gimnasio Moderno del Cauca.	Referentes Técnicos de la Educación Inicial	29	09	2020
Fundación Gimnasio Moderno del Cauca.	Curso de Formación Complementaria en Estrategias AIEPI.	13	07	2020

4 - FORMACIÓN ACADÉMICAS EN CURSO	
INSTITUCIÓN	
TITULO A OBTENER	
TIEMPO CURSADO	

5 – EXPERIENCIA LABORAL

Relacione su experiencia laboral o de prestación de servicios en estricto orden cronológico comenzando por el actual.

EMPLEO ACTUAL			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**DIRECCIÓN ENTIDAD**	
CARGO ACTUAL		**DEPENDENCIA**	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
FUNDACION FRATERNIDAD		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
PUTUMAYO	SAN MIGUEL		funfraternidad@gmail.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**

4296786 – 3107860912	01/03/2024	15/12/2024
CARGO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
AUXILIAR PEDAGOGICO		SAN MIGUEL
MOTIVO DEL RETIRO	TERMINACION DEL CONTRATO.	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
FUNDACION FRATERNIDAD		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
PUTUMAYO	SAN MIGUEL		funfraternidad@gmail.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
4296786 – 3107860912	15/02/2023		15/12/2023
CARGO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
AUXILIAR PEDAGOGICO			SAN MIGUEL
MOTIVO DEL RETIRO	TERMINACION DEL CONTRATO.		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
HORRIZONTES FUNDACION		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
PUTUMAYO	SAN MIGUEL		doraluzor@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4295469	01/07/2022	15/12/2022
CARGO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
AUXILIAR PEDAGOGICO		SAN MIGUEL
MOTIVO DEL RETIRO	TERMINACION DEL CONTRATO.	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
HORRIZONTES FUNDACION		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
PUTUMAYO	SAN MIGUEL		doraluzor@hotmail.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
4295469	24/01/2022		15/06/2022
CARGO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
AUXILIAR PEDAGOGICO			SAN MIGUEL
MOTIVO DEL RETIRO	TERMINACION DEL CONTRATO.		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
HORRIZONTES FUNDACION		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
PUTUMAYO	SAN MIGUEL		doraluzor@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4295469	04/03/2021	31/12/2021
CARGO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
AUXILIAR PEDAGOGICO		SAN MIGUEL
MOTIVO DEL RETIRO	TERMINACION DEL CONTRATO.	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
FUNDACION GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
PUTUMAYO	SAN MIGUEL		gimoderca@fgmc.edu.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
PBX (57) 8339618	21/02/2020		31/12/2020
CARGO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
AUXILIAR PEDAGOGICO			SAN MIGUEL
MOTIVO DEL RETIRO	TERMINACION DEL CONTRATO.		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
FUNDACION FRATERNIDAD		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
PUTUMAYO	SAN MIGUEL		funfraternidad@gmail.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**

4296786 – 3107860912	01/07/2019	06/12/2019
CARGO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
DOCENTE		SAN MIGUEL
MOTIVO DEL RETIRO	TERMINACION DEL CONTRATO.	

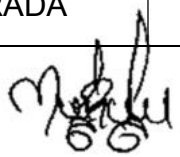
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
PASTORAL SOCIAL		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
PUTUMAYO	SAN MIGUEL		
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
	25/01/2017		31/10/2017
CARGO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
MAESTRA			SAN MIGUEL
MOTIVO DEL RETIRO	TERMINACION DEL CONTRATO.		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
HORRIZONTES FUNDACION		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
PUTUMAYO	SAN MIGUEL		doraluzor@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4295469	01/11/2016	15/12/2016
CARGO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
MAESTRA		SAN MIGUEL
MOTIVO DEL RETIRO	TERMINACION DEL CONTRATO.	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	**PÚBLICA**	**PRIVADA**	**PAÍS**
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL SABALO		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
PUTUMAYO	SAN MIGUEL		joseantonioramosok@hotmail.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**		**FECHA DE RETIRO**
3216434040	01/05/2012		01/12/2012
CARGO	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**
DOCENTE			V/ EL SABALO
MOTIVO DEL RETIRO	TERMINACION DEL CONTRATO.		

6 – TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA		
OCUPACION	**AÑOS**	**MESES**
DOCENTE	01	07
AUXILIAR PEDAGOGICO	04	07
TOTAL, TIEMPO EXPERIENCIA	05	14

7 – FIRMA DEL CONTRATISTA Para todos los efectos legales, certifico que los datos por mi anotados en el presente formato único de hoja de vida, son veraces, (artículo 5o. De la ley 190/95).		
NOMBRE COMPLETO	**CIUDAD**	**FECHA**
DAIRA MILENA REYES GUALMATAN	LA DORADA	16/03/2025
FIRMA		

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.122.337.894**

REYES GUALMATAN
APELLIDOS

DAIRA MILENA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-OCT-1988**
VALLE DEL GUAMUEZ
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA **A+** G.S. RH **F** SEXO

23-OCT-2006 SAN MIGUEL(LA DORADA)
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-6401800-43162099-F-1122337894-20070802 **03411** 07214O 02 218600933

Powered by CamScanner

Codigo de verificación
33249876

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	1.122.337.894
Fecha de Expedición:	23 DE OCTUBRE DE 2006
Lugar de Expedición:	SAN MIGUEL (LA DORADA) - PUTUMAYO
A nombre de:	DAIRA MILENA REYES GUALMATAN
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 10 de Marzo de 2021

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 8 de febrero de 2021

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

INSTITUTO SANTAFÉ

La Hormiga - Putumayo

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

ACTA No. 05

En el municipio del Valle del Guamuez. La Hormiga (Putumayo), a los veintiocho (28) dias del mes de junio del año 2014, se reunieron con el fin de entregar las actas de los alumnos de último semestre, el suscrito Director y la Secretaria, en la Direccion del Instituto aprobado por la Secretaria de Educación del Departamento del Putumayo, con la Resolución No. 3831 del 14 de septiembre del año 2011, en el nivel Técnico Laboral por Competencias para otorgar el Certificado de Aptitud Ocupacional que lo acredita como Tecnico Laboral por Competencias en Atención a la Primera infancia.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los Estudiantes que cursaron y aprobaron satisfactoriamente el programa de formación **Técnico Laboral por Competencias en Atención a la Primera Infancia**, se procedió a acreditar a:

Daira Milena Reyes Gualmatan

C.C. No. 1.122.337.894 de San Miguel, La Dorada

Es fiel copia tomada del Acta de Certificación No. 05 de fecha veintiocho (28) de junio del año 2014, que consta de 67 estudiantes, que comienza con el nombre de ACHANGA NASTACUAZ BELEIDY MARICELA y se cierra con el nombre de VALLEJOS RIASCOS SANDRA PATRICIA.

Firmada y sellada por el Director Miguel Angel Arias Prada, y la Secretaria Yolanda Delgado Giraldo.

Dada en el Municipio del Valle del Guamuez. La Hormiga (Putumayo) a los veintiocho (28) dias del mes de junio del año 2014.

En constancia se firma la presente Acta por quienes intervinieron en el cumplimiento a lo ordenado en el Art. 7 del decreto 180 de 1981.

No se requiere ser registrado en la Secretaria de Educación según decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994.

MIGUEL ANGEL ARIAS PRADA
C.C. No. 18.924.493 de Aguachica (Cesar)
Director

YOLANDA DELGADO GIRALDO
C.C. No. 41.621.311 de Bogotá
Secretaria

La República de Colombia

y en su nombre el

Instituto Santafé

La Hormiga - Putumayo

Autorizado por La Secretaria de Educación Departamental del Putumayo, según Resolución No. 3831 del 14 de Septiembre del año 2011.

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Confiere a:

Daira Milena Reyes Gualmatan

C.C. No. 1.122.337.894 de San Miguel, La Dorada

Por haber culminado satisfactoriamente el programa de Formación Técnico Laboral por Competencias en

Atención a la Primera Infancia

con una intensidad de 1.000 horas

INSTITUTO SANTAFÉ

Director

INSTITUTO SANTAFÉ

Secretaria

Anotado al Folio No. ___ del Libro de Registro No. 01

Dado en el municipio Valle del Guamuez, La Hormiga (Putumayo), el 28 de Junio de 2014

"No requiere Registro de la Secretaria de Educación, segun Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994, y 2150 del 5 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República"

Inscripción S.E: 0595
D.A.N.E. No. 286865003677

Acta de Grado

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL" LA DORADA"

Dirección: Carrra 5a. No. 9 - 30 B/ Amistad Tel: 0984210039
Ciudad: La Dorada Departamento: Putumayo
Jornada: Mañana Continua

En la ciudad de La Dorada (Putumayo) a los 01 dias del mes de Diciembre del año 2006 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado de Educación Media Técnica, las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoria de la INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL LA DORADA; Institución aprobada hasta NUEVA VISITA en el nivel de Educación Media TÉCNICA y autorizada por la SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO, para otorgar el titulo de Bachiller en la modalidad TÉCNICO COMERCIAL, según Resolución No. 0595 del seis(6) de diciembre de 2002

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el Titulo de BACHILLER TÉCNICO COMERCIAL al graduando cuyos nombres, apellidos y números de identificación se relacionan a continuación.

Daira Milena Reyes Gualmatán
C.S. 1.122.337.894 de San Miguel Putumayo

Es fiel copia tomada del acta original general No. 10 de fecha (01) de diciembre del año dos mil seis (2006) que consta de 27 estudiantes que comienza con el nombre ALEXANDER ANGULO IBARRA y cierra con el nombre de YOLANDA MARILIN SOLARTE FIGUEROA.

Firmado y sellado por la Especialista LIGIA LUNA LINARES (Rectora) y ERICA CIFUENTES (Secretaria).

Dada en La Dorada, Municipio de San Miguel, Departamento del Putumayo, a los (01) dias del mes de Diciembre del año dos mil seis (2006).

Firmada y Sellada:

Esp. LIGIA LUNA LÍNARES
Rectora
C.C. No. 27.469.575 Santiago - Putumayo

ERICA CIFUENTES
ERICA CIFUENTES
Secretaria
C.C. No. 52.444.270 Bogotá

La República de Colombia

y en su nombre la

Institución Educativa Técnico Comercial
" La Dorada "

La Dorada - Putumayo

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Putumayo,
según Decreto No.0593 del 6 de Diciembre de 2002
NIT. 846000088-7. Código ICFES 079624

Confiere a:

Daira Milena Reyes Gualmatán

C.S. No. 1.122.337.894 DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO

El Título de:

Bachiller Técnico Comercial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, según los planes y programas vigentes.

Rectora

Esp. Ligia Luna Linares

Secretaria

ERICA CIFUENTES
Erica Amanda Cifuentes

Anotado al Folio 20 del Libro de Registro No. 02

La Dorada Putumayo, a 1 de Diciembre de 2006

República de Colombia

Departamento del Putumayo

Municipio Valle del Guamuez

INSTITUTO SANTAFE

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Nº 4214 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2011 - EMANADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PUTUMAYO

Certifica Que:

Reyes Gualmatan Daira Milena

Identificado(a), con Cédula de Ciudadanía Número 1.122.337.894 de Valle del Guamuez

Aprobó el Seminario de: Abuso Sexual y Violencia Intrafamiliar Para Educadores En Primera Infancia

Se firma en el Municipio de San Miguel, Departamento del Putumayo
a los 15 días del mes de Junio de 2014

MIGUEL ANGEL ARIAS PRADA
Director

PAOLA MONTERO
Instructora

República de Colombia

Departamento del Putumayo

Municipio Valle del Guamuez

INSTITUTO SANTA FÉ

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Nº 3830 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011
EMANADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PUTUMAYO

Certifica Que:

Daira Milena Reyes Gualmatan

Identificado(a) con Cédula de Ciudadania Nº 1122337894

Cursó y Aprobó

Primeros Auxilios Para Educadores en Primera Infancia

Con una duración de 8 horas

Se firma en el Municipio de San Miguel, Departamento del Putumayo a los 10 días del mes de Noviembre de 2013.

MIGUEL ANGEL ARIAS PRADA
Director

VIANEY ARIAS GIRALDO
Instructora

La Fundación Gimnasio Moderno del Cauca

Aprobado por la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte Municipal según Resolución No 00292 del 27 de Febrero de 2006

Hace constar que:

DAIRA MILENA REYES GUALMATAN

Con Cedula de Ciudadanía No. 1122337894

Curso y Aprobó la acción de formación la cual corresponde al proceso de contrapartida y valor agregado para el año 2020

Estrategias Metodológicas Fortalecimiento Familiar y Promoción de Entornos Seguros

Con una duración de 60 Horas

En constancia de lo anterior, se firma en Popayán, a los veintiocho (28) días del mes de Octubre de dos mil veinte (2020)

Luis Armando Ortiz Argote
Representante Legal
Fundación Gimnasio Moderno del Cauca

Ruby Inés Pabón O.
Ruby Inés Pabón
Talento Humano
Fundación Gimnasio Moderno del Cauca

La Fundación Gimnasio Moderno del Cauca

Hace constar que:

DAIRA MILENA REYES GUALMATAN

Con Cedula de Ciudadanía No. 1122337894
Curso y Aprobó la acción de formación la cual corresponde al proceso de contrapartida y valor agregado para el año 2020

Ofimática Básica

Con una duración de 60 Horas

En constancia de lo anterior, se firma en Popayán, a los veintinueve (29) días del mes de Junio de dos mil veinte (2020)

Luis Armando Ortiz Argote
Representante Legal
Fundación Gimnasio Moderno del Cauca

Ruby Inés Pabón O.
Ruby Inés Pabón
Talento Humano
Fundación Gimnasio Moderno del Cauca

La Fundación Gimnasio Moderno del Cauca

Hace constar que:

DAIRA MILENA REYES GUALMATAN

Con Cedula de Ciudadanía No. 1122337894

Curso y Aprobó la acción de formación la cual corresponde al proceso de contrapartida y valor agregado para el año 2020

Política Integral De La Primera Infancia Ley 1804 de 2016

Con una duración de 60 Horas

En constancia de lo anterior, se firma en Popayán, al primer (01) día del mes de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Luis Armando Ortiz Argote
Representante Legal
Fundación Gimnasio Moderno del Cauca

Ruby Inés Pabón O.
Ruby Inés Pabón
Talento Humano
Fundación Gimnasio Moderno del Cauca

La Fundación Gimnasio Moderno del Cauca

Hace constar que:

DAIRA MILENA REYES GUALMATAN

Con Cedula de Ciudadanía No. 1122337894

Curso y Aprobó la acción de formación la cual corresponde al proceso de contrapartida y valor agregado para el año 2020

Seguimiento al Desarrollo Infantil y Escala de Valoración Cualitativa

Con una duración de 60 Horas

En constancia de lo anterior, se firma en Popayán, a los tres (03) días del mes de Agosto de dos mil veinte (2020)

Luis Armando Ortiz Argote
Representante Legal
Fundación Gimnasio Moderno del Cauca

Ruby Inés Pabón O.
Ruby Inés Pabón
Talento Humano
Fundación Gimnasio Moderno del Cauca

La Fundación Gimnasio Moderno del Cauca

Aprobado por la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte Municipal según Resolución No 00292 del 27 de Febrero de 2006

Hace constar que:

DAIRA MILENA REYES GUALMATAN

Con Cedula de Ciudadanía No. 1122337894

Curso y Aprobó la acción de formación la cual corresponde al proceso de contrapartida y valor agregado para el año 2020

Referentes Técnicos De La Educación Inicial

Con una duración de 60 Horas

En constancia de lo anterior, se firma en Popayán, a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Luis Armando Ortiz Argote
Representante Legal
Fundación Gimnasio Moderno del Cauca

Ruby Inés Pabón
Talento Humano
Fundación Gimnasio Moderno del Cauca

La Fundación Gimnasio Moderno del Cauca

Hace constar que:

DAIRA MILENA REYES GUALMATAN

Con Cedula de Ciudadanía No. 1122337894

Curso y Aprobó la acción de formación la cual corresponde al proceso de contrapartida y valor agregado para el año 2020

Curso de Formación Complementaria en Estrategia AIEPI

Con una duración de 60 Horas

En constancia de lo anterior, se firma en Popayán, a los trece (13) días del mes de Julio de dos mil veinte (2020)

Luis Armando Ortiz Argote
Representante Legal
Fundación Gimnasio Moderno del Cauca

Ruby Inés Pabón
Talento Humano
Fundación Gimnasio Moderno del Cauca

Fundación Alma de Vida

"FOMENTANDO CAMINOS DE ESPERANZA"

NIT 901345939-1

HACE CONSTAR QUE

DAIRA MILENA REYES GUALMATAN

Identificada con CC 1122337894

Asistió al Diplomado de

"ACTIVIDADES RECTORAS Y PLANEACION PEDAGOGICA"

con una intensidad horaria de 60 horas.

JAVIER ANDRÉS VILLACORTE
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN ALMA DE VIDA

República de Colombia
Departamento del Putumayo
Municipio de San Miguel
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL SABALO
AUTORIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 3969 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL
NIT. 846003761 CODIGO DANE: 286865001879

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL SABALO, AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO MEDIANTE RESOLUCIÓN 3969 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

CERTIFICA:

Que, **DAIRA MILENA REYES GUALMATAN,** identificada con C.C. No. 1122337894, laboro como docente en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL SABALO, como reemplazo de docente en comisión de estudios, durante el periodo comprendido entre el mes de Mayo al mes de diciembre del año (2012), desempeñándose eficientemente en las labores encomendadas.

Para constancia se firma en el **LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL SABALO**, Municipio de San Miguel, Departamento del Putumayo, a los dos (02) días del mes de Diciembre del año 2014.

Esp: JOSE ANTONIO RAMOS
Rector I.E.R. El Sábalo
C.C. 5.348.684
Celular: 3216434040
Correo e: joseantonioramosok@hotmail.com

PASTORAL SOCIAL
DIOCESIS MOCOA - SIBUNDOY
NIT. 846001702-6
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "FRONTERAS DE PAZ"

EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA PASTORAL SOCIAL PARA LA EJECUCION DE CONTRATOS DE APORTES SUSCRITOS CON EL ICBF

Se permite certificar qué:

En el desarrollo del Contrato de Aportes N° 071 de 2016 suscrito por esta entidad con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, que tiene como objetivo principal "Garantizar el servicio de educación inicial, cuidado y nutrición a niños y niñas a niños menores de 5 años, en medio Institucional, en el marco de la Atención Integral y diferencial a través de acciones pedagógicas, de cuidado calificado y nutrición, así como la realización de gestiones para promover los derechos de salud, protección y participación que permitan favorecer su desarrollo integral."; **DAIRA MILENA REYES GUALMATAN,** Identificada con cedula de ciudadanía N° 1.122.337.894 expedida en San Miguel (Ptyo.), está vinculada a esta entidad mediante Contrato Individual de Trabajo a Termino Fijo celebrado desde el 25 de ENERO de 2016 hasta el 31 de OCTUBRE de 2016, desempeñándose en el cargo de MAESTRA – AGENTE EDUCATIVO en el Municipio de San Miguel Putumayo, y devengando a título de salario la suma mensual de OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/Cte COP. ($869.175).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día 30 de Octubre de 2016.

PBRO. EDGAR OMAR PARRA CLAVIJO
C.C. N° 13.390.464 del Zulia (N.S.)
Director General
Pastoral Social-Diócesis Mocoa Sibundoy

HORIZONTES FUNDACION
Nit. 900114253-1

ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE
Modalidad Desarrollo Integral en Medio Institucional

LA COORDINADORA GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE APORTES SUSCRITOS CON EL ICBF REGIONAL PUTUMAYO

Se permite certificar qué:

En el desarrollo del Contrato de Aportes No. 213 de 2016 suscrito por esta entidad con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, que tuvo como objetivo principal *"Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, manual operativo, las directrices, parámetros y estándares establecidos por el ICBF, en el marco de la estrategia de atención integral de Cero a Siempre";* **DAIRA MILENA REYES GUALMATAN,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1122337894 expedida en SAN MIGUEL, fue vinculado (a) esta entidad mediante CONTRATO LABORAL A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO, el cual tuvo una duración comprendida entre el Primero (1) de Novimbre de 2016 y el Quince (15) de Diciembre de 2016, desempeñándose en el cargo de DOCENTE Y/O AGENTE EDUCATIVO en el municipio de SAN MIGUEL - Putumayo, y devengando una asignación salarial mensual de OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE.COP ($801958).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado (a) a los veintiún (21) de diciembre de 2016.

PILAR ANDREA MARIN ARTEAGA
C.C. 59.836.938 de Pasto – Nariño
COORDINADORA GENERAL

Sede principal Carrera 7 No. 7-17 Barrio La Estrella
Sede Mocoa Cra. 5 No. 8-52 Barrio Centro Oficina 201
Teléfono 4295469 - 4345344, Email: doraluzor@hotmail.com – horizontesfundacionmocoa@gmail.com
Florencia - Caquetá

Fundacion Fraternidad

Servicio social y cumplimiento!

NIT 900-135.278-5

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION FRATERNIDAD.

CERTIFICA:

Que, el(a) señor(a) **DAIRA MILENA REYES GUALMATAN** Identificado(a) con cedula de ciudadanía No.**1122337894** laboró en la Fundación Fraternidad, de acuerdo a las siguientes actividades:

TIPO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO CONTRATO	FECHA TERMINACIÓN	MOTIVO TERMINACIÓN CONTRATO	CARGO QUE DESEMPEÑA(O)	ASIGNACION SALARIAL + Auxilio de Transporte
TERMINO FIJO	01 de Julio-2019	30 de Septiembre - 2019	VENCIMIENTO DEL PLAZO	**AUXILIAR PEDAGOGICO** Modalidad **CDI- INSTITUCIONAL** Municipio: San Miguel Contrato Nro.064- 2019	$828116 + $97032
TERMINO FIJO	01 de Octubre-2019	06 de Diciembre-2019	VENCIMIENTO DEL PLAZO **(liquidado)**	**AUXILIAR PEDAGOGICO** Modalidad **CDI- INSTITUCIONAL** Municipio: San Miguel Contrato Nro.064- 2019	$828116 + $97032

Se firma en Mocoa, a los seís (06) días del mes Diciembre de 2019.

LYDIA GAVIRIA GOMEZ
Representante Legal

Proyecto-Lucy R.
Reviso: Martha M.
Reviso: Ana V.

Calle 6 No. 9-74 BARRIO KENNEDY MOCOA – PUTUMAYO
CORREO ELECTRONICO: funfraternidad@gmail.com- cel: 322 9451286

Scanned by CamScanner

LA FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA
LA SUSCRITA JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO DEL CAUCA

HACE CONSTAR:

*Que el(a) Señor(a):**DAIRA MILENA REYES GUALMATAN,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.**1122337894**, trabajó con La Fundación Gimnasio Moderno del Cauca, en el Municipio de **SAN MIGUEL PUTUMAYO**, como **AUXILIAR PEDAGOGICO**, para atender Población del Programa de Atención a la Primera Infancia modalidad institucional **CDI FRONTERAS DE PAZ LA DORADADA**, mediante con contrato de trabajo por duración de obra o labor contratada con fecha de inicio 21 de Febrero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020, con una asignación salarial de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MDA CTE ($877.803).***

Desempeñando las siguientes funciones:

- Acompañar la Implementación del componente pedagógico, en coherencia con las características y derechos del desarrollo de los niños y niñas y el contexto, en procura de un acompañamiento pertinente y eficaz.

- Apoyar la elaboración de informes de evaluación formativa que indiquen los logros alcanzados en la modalidad en términos de desarrollo de competencias.

- Apoyar la elaboración del registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado niño a niño.

- Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de Atención con el objeto poder identificar deficiencias o vulneraciones en el desarrollo de los niños y así poder servir de notificadores a la coordinación, al equipo profesional y a las mismas familias sobre las deficiencias detectadas.

- Participar en el diseño e implementación de estrategias didácticas para el trabajo con los niños.

- Acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación de familias.

- Acompañar las estrategias definidas para la caracterización de los niños, niñas, familias, y agentes educativos comunitarios.

- Apoyar a los docentes a cargo de las niñas y niños en el cuidado personal, aseo y seguridad de los niños.

- Apoyo en la preparación de la elaboración de materiales para el trabajo con los niños.

- Garantizar el Número de llamadas y registro de acompañamientos telefónicos mensuales establecidos por ICBF, a los Usuarios y sus familias, brindado una Atención Integral y con Calidad.

Para constancia se firma en Popayán el día 31 de Diciembre de 2020.

Ruby Inés Pabon O.

RUBY INES PABON VALENCIA

Jefe de Talento Humano

ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE
PROGRAMA PRIMERA INFANCIA

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE APORTES SUSCRITOS CON EL ICBF REGIONAL PUTUMAYO

Se permite certificar qué:

DAIRA MILENA REYES GUALMATAN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1122337894 de SAN MIGUEL, Está vinculado (a) esta entidad mediante **CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIO A UN AÑO**, el cual tuvo una duración comprendida entre el Diecinueve (19) de marzo (03) de Dos Mil Veintiuno (2021) al Treinta (30) de diciembre (12) de Dos Mil Veintiuno (2021)), desempeñándose en el cargo de **AUXILIAR PEDAGOGICA** en el municipio de San Miguel - Putumayo, y devengando una asignación salarial mensual de NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE($981208).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado (a) a los siete (07) días del mes de enero de 2022.

DORA LUZ ORTIZ MORALES
Representante Legal

Proyecto. Jheferson Z.

ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE
PROGRAMA PRIMERA INFANCIA

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE APORTES SUSCRITOS CON EL ICBF REGIONAL PUTUMAYO

Se permite certificar qué:

DAIRA MILENA REYES GUALMATAN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1122337894 de SAN MIGUEL, Estuvo vinculado (a) esta entidad mediante **CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIO A UN AÑO**, el cual tuvo una duración comprendida entre el Veinticuatro (24) de enero (01) de Dos Mil Veintidos (2022) al Quince (15) de junio (05) de Dos Mil Veintidos (2022), desempeñándose en el cargo de **AUXILIAR PEDAGOGICA** en el municipio de San Miguel - Putumayo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado (a) a los veinte (20) días del mes de junio de 2022.

DORA LUZ ORTIZ MORALES
Representante Legal

Proyecto. Jheferson Z.

ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE
PROGRAMA PRIMERA INFANCIA

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE APORTES SUSCRITOS CON EL ICBF REGIONAL PUTUMAYO

Se permite certificar qué:

DAIRA MILENA REYES GUALMATAN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1122337894 de SAN MIGUEL, Estuvo vinculado (a) esta entidad mediante **CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIO A UN AÑO**, el cual tuvo una duración comprendida entre el Primero (01) de julio (07) de Dos Mil Veintidos (2022) al Quince (15) de diciembre (12) de Dos Mil Veintidos (2022), desempeñándose en el cargo de **AUXILIAR PEDAGOGICA** en el municipio de San Miguel - Putumayo, y devengando una asignación salarial mensual de UN MILLON DE PESOS MCTE ($1.000.000).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado (a) a los quince (15) días del mes de diciembre de 2022.

DORA LUZ ORTIZ MORALES
Representante Legal

Proyecto. Jheferson Z.

Fundación fraternidad

Servicio Social y Cumplimiento

NIT 900-135.278-5

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION FRATERNIDAD

CERTIFICA QUE:

Que, **DAIRA MILENA REYES GUALTAMAN,** identificada con cedula de ciudadanía número 1122337894, presto sus servicios en la Fundación Fraternidad como, **Auxiliar Pedagógico**, por contrato laboral a término fijo, dentro del marco legal del contrato de aporte número 090 de 2023, **Modalidad Institucional**, en el Municipio de San Miguel, cuyo objeto es: "Prestar el Servicio de Atención y cuidado a niños y niñas menores de cinco años, o hasta su ingreso al grado de transición y a mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia, con calidad, de conformidad con los lineamientos, manual operativo, las directrices, parámetros y estándares establecidos por ICBF, en el marco de la atención Integral " De Cero a Siempre" en el Departamento del Putumayo, de acuerdo a las siguientes especificaciones.

Contrato de Aporte N°	Tipo de contrato	Fecha inicio de contrato	Fecha terminación de contrato	Estado de contrato	Cargo desempeñado	Salario Mensual
090 DE 2023	Contrato laboral a término Fijo	15 de febrero del 2023	15 de diciembre del 2023	Termino de Contrato	Auxiliar pedagógico -CDI	$ 1.160.000 +auxilio de transporte $140.606

Se expide la presente a petición del Interesado.

Dada en Mocoa, Putumayo, a los 15 días del mes de diciembre de 2023.

Cordialmente:

LYDIA GAVIRIA GOMEZ
CC. 27.355.212
Representante Legal
Fundación Fraternidad

Laboró y revisó: Sandra Gómez

Calle 6 No. 9-74 BARRIO KENNEDY- MOCOA – PUTUMAYO
TELEFONO: 4296786 – 3107860912
CORREO ELECTRONICO: funfraternidad@gmail.com

Powered by CamScanner

Fundación fraternidad

Servicio Social y Cumplimiento

NIT 900-135.278-5

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION FRATERNIDAD

CERTIFICA QUE:

Que, **DAIRA MILENA REYES GUALMATAN,** identificada con cedula de ciudadanía número 1.122.337.894, presto sus servicios en la Fundación Fraternidad como, **Auxiliar Pedagógico perfil 1**, por contrato laboral a término fijo, dentro del marco legal del contrato de aporte número 093 de 2024, **Modalidad Institucional**, en el Municipio de San Miguel, cuyo objeto fue: "Prestar el Servicio de Atención y cuidado a niños y niñas menores de cinco años, o hasta su ingreso al grado de transición, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia, con calidad, de conformidad con los lineamientos, manual operativo, las directrices, parámetros y estándares establecidos por ICBF, en el marco de la atención Integral " De Cero a Siempre" en el Departamento del Putumayo, de acuerdo a las siguientes especificaciones.

Contrato de AporteN°	Tipo de contrato	Fecha iniciode contrato	Fecha terminación de contrato	Estado de contrato	Cargo desempeñado	Salario Mensual
093 DEL 2024	Contrato laboral a término Fijo	01 de marzo del 2024	15 de diciembre del 2024	Termino de contrato	Auxiliar Pedagógico perfil 1- CDI	$ 1.300.000 +auxilio de transporte $162.000

Se expide la presente a petición del Interesado.

Dada en Mocoa, Putumayo, a los 17 días del mes de diciembre del 2024.

Cordialmente:

LYDIA GAVIRIA GOMEZ
CC. 27.355.212
Representante Legal
Fundación Fraternidad

Laboró y reviso: Sandra Gómez

Calle 6 No. 9-74 BARRIO KENNEDY- MOCOA – PUTUMAYO
TELEFONO: 4296786 – 3107860912
CORREO ELECTRONICO: funfraternidad@gmail.com

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141002382081

(415)7707212489984(8020) 000014100238208 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 2 3 3 7 8 9 4	9	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1122337894	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Putumayo 8 6	San Miguel 7 5 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
REYES	GUALMATAN	DAIRA	MILENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	San Miguel 7 5 7

41. Dirección principal: BRR SIETE DE AGOSTO CL 5 4 27

42. Correo electrónico: milenareyes1988@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3213335187	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8511	2020/01/02					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																						Exportadores									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3						
54. Código																						57. Modo									
																						58. CPC									

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: REYES GUALMATAN DAIRA MILENA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 17-03-2025 09:18:52AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/06/2025 05:54:13 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1122337894** y Nombre: **DAIRA MILENA REYES GUALMATAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118577902** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:55:15 PM horas del 24/06/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1122337894**
Apellidos y Nombres: **REYES GUALMATAN DAIRA MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de junio de 2025, a las 17:50:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1122337894
Código de Verificación	1122337894250624175000

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 274388697

PIB
17:52:24

Bogotá DC, 24 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DAIRA MILENA REYES GUALMATAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1122337894:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

El(la) suscrito(a) **DAIRA MILENA REYES GUALMATAN** identificado con C.C./ **X** C.E./ P.P No. **1.122.337.894** expedida en **SAN MIGUEL – PTYO**, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de **La Dorada**, el día **Lunes** (23) de Junio de 2025.

Firma _____

Nombre DAIRA MILENA REYES GUALMATAN

Cédula **1.122.337.894 de San Miguel.**

PÚBLICA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:57:06 horas del 24/06/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1122337894,**
Apellidos y Nombres **REYES GUALMATAN DAIRA MILENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACIÓN ALMA DE VIDA**, con NIT **901345939-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS EMSSANAR EPS SAS
Régimen Subsidiado

EMSSANAR EPS SAS, CERTIFICA que el afiliado relacionado a continuación, presenta la siguiente información a la fecha de su expedición:

Tipo y Número de identificación:	CC 1122337894
Apellidos:	REYES GUALMATAN
Nombres:	DAIRA MILENA
Tipo de discapacidad:	Ninguna
Plan de salud:	Régimen Subsidiado
Estado de servicio:	Vigente
Fecha de Afiliación:	16/01/2025
Departamento de Afiliación:	PUTUMAYO
Municipio de Afiliación:	SAN MIGUEL
Zona:	Urbana - Cabecera Municipal

N - El afiliado no requiere encuesta SISBEN debido al grupo poblacional que tiene.

IPS de atención de primer nivel

IPS	Direccion	Servicio
ESE HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA - SAN MIGUEL (PUTUMAYO)	KR 7 # 1 - 36	MEDICINA GENERAL

Tiene derecho a recibir los servicios contemplados en el Plan de Beneficios en Salud.
Válida únicamente para comprobación de derechos de la red prestadora, en la fecha de expedición. No es válido para aclarar multiafiliación ni para traslados (Decreto 806 Artìculo 55 y 56).

Señores Prestadores: Esta certificación es válida únicamente para corroborar el estado del afiliado en el momento de la prestación del servicio, de la población contratada y remitida periódicamente por la institución según normatividad. En ningún momento esta certificación puede ser empleada para reemplazar las autorizaciones necesarias para la prestación de servicios en los niveles superiores de complejidad

En constancia se firma el 11 de Marzo de 2025 a solicitud del interesado.



JEFE COMERCIAL
EMSSANAR EPS SAS

Toda certificación generada es almacenada en base de datos para su verificación, la modificación parcial o total de este documento puede incurrir en un delito.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **DAIRA MILENA REYES GUALMATAN** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1122337894,** se encuentra afiliado/a desde **20/04/2016** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 11 de marzo de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Bancario

Viernes, 28 de enero de 2022

Señor(a)
DAIRA MILENA REYES

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DAIRA MILENA REYES GUALMATAN identificado(a) con CC 1122337894, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	45100028925	2019/02/28	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Hacienda

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **REYES GUALMATAN DAIRA MILENA** identificado con **CC No. 1122337894,** registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
FUNDACIÓN ALMA DE VIDA - NI. 901345939	**Fecha de inicio de cobertura: 01/10/25** **Estado Afiliación: ACTIVO** **Fecha de inicio de Contrato: 01/10/25** **Fecha fin de Contrato: 31/10/25** **Tipo Vinculación: INDEPENDIENTE** **Clase de Riesgo: 2**

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad para continuar con la cobertura.

Esta certificación se expide en la ciudad de Mocoa a los 10 días del mes de octubre de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
MLRC

AUXILIAR PEDAGOGICO CDI - P1	
CONTRATO No.	**CZH-RP-SM-303**
CONTRATISTA:	DAIRA MILENA REYES GUALMATAN
C.C. No.	1122337894 de VALLE DEL GUAMUEZ (LA
Plazo del contrato	TRES (03) MESES
Fecha de Inicio Contrato	01 DE JULIO DE 2025
Fecha de Terminación del Contrato	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Valor Total	**$7345023**

Entre los suscritos a saber **VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES**, mayor de edad, vecina de Puerto Asís, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.123.202.869 de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se llamará, FUNAVI, por una parte, y por la otra **DAIRA MILENA REYES GUALMATAN**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1122337894 de VALLE DEL GUAMUEZ (LA HORMIGA)**, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA como **AUXILIAR PEDAGOGICO P1 – MODALIDAD INSTITUCIONAL - CDI en el Municipio de SAN MIGUEL, Departamento del Putumayo,** de conformidad al contrato **No. 86001912025,** cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL " DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) 1)** Cumplir con todas las responsabilidades y compromisos como Auxiliar Pedagógico que señala el Lineamiento Técnico y Administrativo de la Modalidad; **2)** Realizar la labor contratada cumpliendo estrictamente los niveles de calidad, puntualidad, diligencia, cuidado y pericia que le señale el CONTRATANTE y los que la labor imponga; **3)** Obrar con plena observancia de principios éticos que exige su labor; **4)** Seguir las directrices determinadas por EL CONTRATANTE en sus códigos de conducta, manuales, reglamentos y demás documentos; **5)** Colocar al servicio de EL CONTRATANTE, toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de sus funciones y en las labores anexas, conexas y complementarias, observando los preceptos del Reglamento interno de trabajo y acatando y cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta EL CONTRATANTE, y sus representantes; **6)** Asistir y participar activamente en los programas y actividades especiales de EL CONTRATANTE, independientemente de su fecha, día u hora, tales como jornadas de capacitación, jornadas de crecimiento institucional, evaluación de rendimiento, evaluación institucional y cualquier otro tipo de celebraciones y eventos, prestando su concurso para la organización y éxito de tales realizaciones; **7)** Mantenerse actualizado en todos los conocimientos inherentes a las funciones que le corresponde desarrollar y también en conocimientos de interés general, preparándose permanentemente con la debida profundidad y seriedad; **8)** Conservar, mantener y responder por los elementos inherentes al ejercicio de sus funciones que por inventario le entregue EL CONTRATANTE para el ejercicio de su labor. **9)** Participar en el diseño

del plan de acompañamiento pedagógico, para la implementación de la modalidad, acordes con el proyecto pedagógico del ICBF, las características de la modalidad y las condiciones particulares de la comunidad, agentes educativos, y las familias. **10)** Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de Atención con el objeto poder identificar deficiencias o vulneraciones en el desarrollo de los niños y así poder servir de notificadores a la coordinación, al equipo profesional y a las mismas familias sobre las deficiencias detectadas. **11)** Planear las actividades y los recursos para el desarrollo de las acciones pedagógicas. **12)** Implementar el acompañamiento pedagógico, en coherencia con las características y derechos del desarrollo de los niños y niñas y el contexto, en procura de un acompañamiento pertinente y eficaz. **13**) Gestiona ante las instancias pertinentes, los recursos que garanticen la adecuada implementación de la modalidad y el desarrollo de los encuentros educativos. **14)** Llevar un registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado niño a niño. **15)** Elaborar informes de evaluación formativa que indiquen los logros alcanzados en la modalidad en términos de desarrollo de competencias. **16)** Elaborar material de apoyo educativo, a fin de promover el proceso de desarrollo de competencias en los niños y niñas, de manera creativa utilizando elementos del medio. **17)** Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **B) Desde el servicio: 1)** Acompañar la Implementación del componente pedagógico, en coherencia con las características y derechos del desarrollo de los niños y niñas y el contexto, en procura de un acompañamiento pertinente y eficaz. **2)** Apoyar la elaboración de informes de evaluación formativa que indiquen los logros alcanzados en la modalidad en términos de desarrollo de competencias. **3)** Apoyar la elaboración del registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado niño a niño. **4)** Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de Atención con el objeto poder identificar deficiencias o vulneraciones en el desarrollo de los niños y así poder servir de notificadores a la coordinación, al equipo profesional y a las mismas familias sobre las deficiencias detectadas. **5)** Participar en el diseño e implementación de estrategias didácticas para el trabajo con los niños. **C) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos inherentes a la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos. **D) Con las Familias:1)** Acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación de familias. **2)** Acompañar las estrategias definidas para la caracterización de los niños, niñas, familias, y agentes educativos comunitarios. **E) Con los niños: 1)** Apoyar a los docentes a cargo de las niñas y niños en el cuidado personal, aseo y seguridad de los niños. **2)** Apoyo en la preparación de la elaboración de materiales para el trabajo con los niños. **F) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, **2)** Recepcionar y presentar formatos e informes propias de sus funciones como Auxiliar Pedagógico, **3)** presentar los informes respectivos a coordinación, **4)** Presentar los demás informes requeridos por la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA y/o ICBF, según el desarrollo de sus actividades propias de sus funciones, **5)** así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Fundación y el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación del CDI, y/o Coordinación General de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, en medio físico y/o magnético, **6). CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **7).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá

dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales**. SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de TRES (03) MESES, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el 01 DE JULIO DE 2025 hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTITRES PESOS ($7345023),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS. **($2448341**), pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) PARÁGRAFO **UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **SAN MIGUEL,** Departamento del Putumayo. **DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA,** sus representantes, directivos y empleados, frente a cualquier reclamo, demanda, acción legal, gastos, multas o perjuicios que surjan por daños a personas, propiedades de terceros o a la propia Fundación, ocasionados total o parcialmente por actos u omisiones del Contratista, sus

subcontratistas, empleados o agentes, durante la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva. 2. Responsabilidad por Dolo o Culpa Grave: En caso de que los daños o perjuicios sean causados por dolo, mala fe, intención deliberada o negligencia grave del Contratista, este asumirá la total responsabilidad, incluyendo: La reparación integral de los daños materiales, El pago de indemnizaciones por perjuicios directos e indirectos, Los costos legales, incluidos honorarios de abogados y gastos judiciales en los que incurra la Fundación, Cualquier sanción administrativa o penal que pudiera derivarse de tales actos. 3. Reparación o Pago de Daños: El Contratista se obliga a reparar los daños a satisfacción de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA o, en caso de que esta lo determine, a pagar su valor equivalente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación. 4. Exclusión de Limitaciones de Responsabilidad: Esta cláusula no estará sujeta a limitaciones de responsabilidad establecidas en otras partes del contrato cuando medie dolo, culpa grave o incumplimiento intenciona. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACIÓN ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACIÓN ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo de Coordinadora Técnica de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA y/o del Coordinador General de la Modalidad, del Centro Zonal LA HORMIGA, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SÉPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en SAN MIGUEL (Putumayo) el día PRIMERO (01) del mes de JULIO de 2025.

Por FUNDACIÓN ALMA DE VIDA	Por el CONTRATISTA
	
VERONICA ALEJANDRA CABRERA	**DAIRA MILENA REYES GUALMATAN**
Representante legal FUNAVI	C.C. 1122337894 de VALLE DEL GUAMUEZ (LA HORMIGA)

AUXILIAR PEDAGOGICO CDI - P1	
CONTRATO No.	**CZH-RP-SM-350**
CONTRATISTA:	DAIRA MILENA REYES GUALMATAN
C.C. No.	1122337894 de VALLE DEL GUAMUEZ (LA
Plazo del contrato	UN (01) MES
Fecha de Inicio Contrato	01 DE OCTUBRE DE 2025
Fecha de Terminación del Contrato	31 DE OCTUBRE DE 2025
Valor Total	**$2.448.341**

Entre los suscritos a saber **VERONICA ALEJANDRA CABRERA CHAVES**, mayor de edad, vecina de Puerto Asís, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.123.202.869 de Puerto Asís, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, identificada con el Nit 901345939-1, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro quien en el presente contrato se llamará, FUNAVI, por una parte, y por la otra **DAIRA MILENA REYES GUALMATAN**, persona natural, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1122337894 de VALLE DEL GUAMUEZ (LA HORMIGA)**, actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Prestar sus servicios profesionales en la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA como **AUXILIAR PEDAGOGICO P1 – MODALIDAD INSTITUCIONAL - CDI en el Municipio de SAN MIGUEL, Departamento del Putumayo,** de conformidad al contrato **No. 86001912025,** cuyo objeto es " PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y MADRES EN PERIODO DE LACTANCIA CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, MANUAL OPERATIVO, LAS DIRECTRICES, PARÁMETROS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL " DE CERO A SIEMPRE" **SEGUNDA - Obligaciones Generales a cargo del contratista: A) 1)** Cumplir con todas las responsabilidades y compromisos como Auxiliar Pedagógico que señala el Lineamiento Técnico y Administrativo de la Modalidad; **2)** Realizar la labor contratada cumpliendo estrictamente los niveles de calidad, puntualidad, diligencia, cuidado y pericia que le señale el CONTRATANTE y los que la labor imponga; **3)** Obrar con plena observancia de principios éticos que exige su labor; **4)** Seguir las directrices determinadas por EL CONTRATANTE en sus códigos de conducta, manuales, reglamentos y demás documentos; **5)** Colocar al servicio de EL CONTRATANTE, toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de sus funciones y en las labores anexas, conexas y complementarias, observando los preceptos del Reglamento interno de trabajo y acatando y cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta EL CONTRATANTE, y sus representantes; **6)** Asistir y participar activamente en los programas y actividades especiales de EL CONTRATANTE, independientemente de su fecha, día u hora, tales como jornadas de capacitación, jornadas de crecimiento institucional, evaluación de rendimiento, evaluación institucional y cualquier otro tipo de celebraciones y eventos, prestando su concurso para la organización y éxito de tales realizaciones; **7)** Mantenerse actualizado en todos los conocimientos inherentes a las funciones que le corresponde desarrollar y también en conocimientos de interés general, preparándose permanentemente con la debida profundidad y seriedad; **8)** Conservar, mantener y responder por los elementos inherentes al ejercicio de sus funciones que por inventario le entregue EL CONTRATANTE para el ejercicio de su labor. **9)** Participar en el diseño

del plan de acompañamiento pedagógico, para la implementación de la modalidad, acordes con el proyecto pedagógico del ICBF, las características de la modalidad y las condiciones particulares de la comunidad, agentes educativos, y las familias. **10)** Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de Atención con el objeto poder identificar deficiencias o vulneraciones en el desarrollo de los niños y así poder servir de notificadores a la coordinación, al equipo profesional y a las mismas familias sobre las deficiencias detectadas. **11)** Planear las actividades y los recursos para el desarrollo de las acciones pedagógicas. **12)** Implementar el acompañamiento pedagógico, en coherencia con las características y derechos del desarrollo de los niños y niñas y el contexto, en procura de un acompañamiento pertinente y eficaz. **13**) Gestiona ante las instancias pertinentes, los recursos que garanticen la adecuada implementación de la modalidad y el desarrollo de los encuentros educativos. **14)** Llevar un registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado niño a niño. **15)** Elaborar informes de evaluación formativa que indiquen los logros alcanzados en la modalidad en términos de desarrollo de competencias. **16)** Elaborar material de apoyo educativo, a fin de promover el proceso de desarrollo de competencias en los niños y niñas, de manera creativa utilizando elementos del medio. **17)** Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **B) Desde el servicio: 1)** Acompañar la Implementación del componente pedagógico, en coherencia con las características y derechos del desarrollo de los niños y niñas y el contexto, en procura de un acompañamiento pertinente y eficaz. **2)** Apoyar la elaboración de informes de evaluación formativa que indiquen los logros alcanzados en la modalidad en términos de desarrollo de competencias. **3)** Apoyar la elaboración del registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado niño a niño. **4)** Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de Atención con el objeto poder identificar deficiencias o vulneraciones en el desarrollo de los niños y así poder servir de notificadores a la coordinación, al equipo profesional y a las mismas familias sobre las deficiencias detectadas. **5)** Participar en el diseño e implementación de estrategias didácticas para el trabajo con los niños. **C) Con el talento Humano: 1)** Disposición y participación en los procesos formativos inherentes a la cualificación del talento humano. **2)** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos. **D) Con las Familias:1)** Acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación de familias. **2)** Acompañar las estrategias definidas para la caracterización de los niños, niñas, familias, y agentes educativos comunitarios. **E) Con los niños: 1)** Apoyar a los docentes a cargo de las niñas y niños en el cuidado personal, aseo y seguridad de los niños. **2)** Apoyo en la preparación de la elaboración de materiales para el trabajo con los niños. **F) Presentación de informes: 1)** Son mensuales y/o cuando se le requiera, **2)** Recepcionar y presentar formatos e informes propias de sus funciones como Auxiliar Pedagógico, **3)** presentar los informes respectivos a coordinación, **4)** Presentar los demás informes requeridos por la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA y/o ICBF, según el desarrollo de sus actividades propias de sus funciones, **5)** así mismo resolver y responder oportunamente los requerimientos que le realice la Fundación y el ICBF , en desarrollo de la Modalidad, esta información debe presentarla a la Coordinación del CDI, y/o Coordinación General de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, en medio físico y/o magnético, **6). CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS y/o funcionario, en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad revistas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Por tal razón es de estricta obligatoriedad el Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. **7).** Las demás que surjan del desarrollo propio de la actividad contractual. **PARÁGRAFO UNO:** Para el desarrollo de su gestión él Contratista tendrá plena independencia, tanto técnica, como directiva y administrativa en la realización de los servicios prestados, lo que quiere decir que no tendrá

dedicación exclusiva para con la Empresa Contratante, ni estará sometido a horario o condiciones de trabajo. **TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 1**) Pagar al contratista el valor estipulado en el presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de cobro. **2)** Suministrar la información y elementos necesarios al CONTRATISTA para la Ejecución satisfactoria del objeto del presente contrato. **CUARTA Afiliación a Seguridad Social:** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. **Parágrafo 1.** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. **Parágrafo 2.** El contratista ha manifestado previamente su intención de afiliarse Sistema General de Riesgos Profesionales, por consiguiente, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración de este contrato allegará copia a la Administradora de Riegos Profesionales escogida por la contratista. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista. **CONTRATISTA** deberá dentro de los cinco (5) días calendario de cada mes, demostrar y acreditar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social integral antes citada, de no hacerlo se dará por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **QUINTA.** Relación Laboral: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales**. SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tiene una duración de UN (01) MES, contados a partir de la firma del presente contrato, que va desde el 01 DE OCTUBRE DE 2025 hasta el 30 DE OCTUBRE DE 2025. **SÉPTIMA - Valor y forma de pago:** El valor total del contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($2.448.341),** por concepto de honorarios profesionales pagaderos de la siguiente forma: **1. Por Concepto de Honorarios:** El valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS. **($2.448.341**), pagaderos en Mensualidades cada una o proporcional al tiempo laborado. Pagos que estarán sujetos a que El CONTRATISTA presente: **a)** Copia del contrato y los soportes de legalización (únicamente para el primer pago). **b)** Informe mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales **c)** Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones contractuales, expedida por el supervisor del contrato. d) Presentación de comprobantes de pago de aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) PARÁGRAFO **UNO:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de Retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN). **OCTAVA- Suspensión Temporal del Contrato**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **NOVENA Sitio de prestación del servicio:** El contratista se compromete a prestar el servicio en el Municipio de **SAN MIGUEL,** Departamento del Putumayo. **DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD 1. Indemnidad General: El Contratista mantendrá indemne a la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA,** sus representantes, directivos y empleados, frente a cualquier reclamo, demanda, acción legal, gastos, multas o perjuicios que surjan por daños a personas, propiedades de terceros o a la propia Fundación, ocasionados total

o parcialmente por actos u omisiones del Contratista, sus subcontratistas, empleados o agentes, durante la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva. 2. Responsabilidad por Dolo o Culpa Grave: En caso de que los daños o perjuicios sean causados por dolo, mala fe, intención deliberada o negligencia grave del Contratista, este asumirá la total responsabilidad, incluyendo: La reparación integral de los daños materiales, El pago de indemnizaciones por perjuicios directos e indirectos, Los costos legales, incluidos honorarios de abogados y gastos judiciales en los que incurra la Fundación, Cualquier sanción administrativa o penal que pudiera derivarse de tales actos. 3. Reparación o Pago de Daños: El Contratista se obliga a reparar los daños a satisfacción de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA o, en caso de que esta lo determine, a pagar su valor equivalente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación. 4. Exclusión de Limitaciones de Responsabilidad: Esta cláusula no estará sujeta a limitaciones de responsabilidad establecidas en otras partes del contrato cuando medie dolo, culpa grave o incumplimiento intenciona. **DECIMA SEGUNDA Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, FUNDACIÓN ALMA DE VIDA podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA **DÉCIMA SEGUNDA - Penal Pecuniaria**: Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que FUNDACIÓN ALMA DE VIDA hará efectiva en caso de incumplimiento. Pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **DÉCIMA TERCERA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa de FUNDACIÓN ALMA DE VIDA, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA CUARTA - Supervisión**: La supervisión del presente contrato estará a cargo de Coordinadora Técnica de la FUNDACIÓN ALMA DE VIDA y/o del Coordinador General de la Modalidad, del Centro Zonal LA HORMIGA, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual. **DECIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **DECIMA SÉPTIMA:** El presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes presta mérito ejecutivo para las partes. **DECIMA OCTAVA**. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato, que es el único vigente entre ellas, reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior.

Para constancia se firma dos ejemplares, en SAN MIGUEL (Putumayo) el día PRIMERO (01) del mes de JULIO de 2025.

Por FUNDACIÓN ALMA DE VIDA	Por el CONTRATISTA
	
VERONICA ALEJANDRA CABRERA	**DAIRA MILENA REYES GUALMATAN**
Representante legal FUNAVI	C.C. 1122337894 de VALLE DEL GUAMUEZ (LA HORMIGA)